



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

FO-M9-P3-07

DECRETO NÚMERO 1-3-0998
(31 JUL) 2017

Por medio del cual se crean unos empleos en la planta del Departamento del Valle del Cauca, Administración Central Departamental, se establecen las funciones, requisitos y competencias, y se dictan otras disposiciones.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 7° del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, es atribución del gobernador crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas.

Que con base en las facultades otorgadas por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 411 del 05 de marzo de 2016, la Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca expidió el Decreto No. 1138 del 29 de agosto de 2016, "Por el cual se adopta la estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", se creó la Secretaría de Movilidad y Transporte.

Que el Estudio Técnico de Rediseño Institucional realizado con base en las directrices metodológicas del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP - para la Modernización de la Administración Central de la Gobernación del Valle, señala que como autoridad de tránsito Departamental, debe contar con un cuerpo de Agentes de Tránsito que presten el servicio en la jurisdicción del Departamento.

Que la Ley 1310 del 26 de junio de 2009 mediante la cual se unifica normas sobre Agentes de Tránsito y Transporte y Grupos de Control Vial de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones, establece en el Artículo 6° la organización interna del grupo de control vial que determina el mando en forma ascendente o descendente, consagrando los siguientes grados, denominaciones y niveles:

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL
290	Comandante de Transito	Profesional
338	Subcomandante de Tránsito	Técnico
339	Técnico Operativo de Transito	Técnico
340	Agentes de Transito	Técnico

Que en el mes de diciembre de 2016 la Administración Departamental elaboró el Estudio de Factibilidad de la Secretaria de Movilidad y Transporte del Departamento del Valle del Cauca, donde se presenta el personal requerido de acuerdo con la estructura propuesta con sus respectivos salarios.

8



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

FO-M9-P3-07

DECRETO NÚMERO

1-3-0998

(31 Jul 2019)

Por medio del cual se crean unos empleos en la planta del Departamento del Valle del Cauca, Administración Central Departamental, se establecen las funciones, requisitos y competencias, y se dictan otras disposiciones.

Que el numeral 6.1 del Estudio de Factibilidad de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Departamento del Valle del Cauca, señala:

"RECURSO HUMANO.

En este componente se encuentra el personal que va a realizar las actividades en terreno (en las vías), que para este caso sería el cuerpo de Guardas de Tránsito, donde se propone que estuviera compuesto de Supervisores y Agentes.

Esta capacidad operativa estaría distribuida en el territorio del Departamento del Valle del Cauca, direccionándose el servicio hacia los municipios que no cuentan con entidad de control de tránsito...."

Que para garantizar el cabal cumplimiento de la misión y funciones asignadas a la Secretaría de Movilidad y Transporte y realizar la debida prestación del servicio, se hace necesario crear algunos de los cargos que requiere la citada dependencia, de conformidad con la nomenclatura establecida en la Ley 1310 del 26 de junio de 2009 para los cargos de Técnico Operativo de Tránsito y Agente de Tránsito, y en la Ley 785 de 2005 para el cargo de Inspector de Tránsito y Transporte, que se relacionan a continuación:

DENOMINACION EMPLEO	CODIGO	GRADO	SALARIO MENSUAL	No. DE CARGOS	ASIGNACION BASICA MENSUAL * No. DE CARGOS
INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE	312	04	\$ 2,722,573.00	4	\$ 10,890,292.00
TECNICO OPERATIVO DE TRANSITO	339	03	\$ 2,684,364.00	2	\$ 5,368,728.00
AGENTES DE TRANSITO	340	02	\$ 2,638,631.00	55	\$ 145.124.705.00
TOTAL				61	\$ 161.383.725.00

Que la Secretaría de Hacienda Departamental certifica la existencia de disponibilidad presupuestal en la presente vigencia para la creación de los citados empleos.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

FO-M9-P3-07

DECRETO NÚMERO 1-3-0998
(31 Jul 2009)

Por medio del cual se crean unos empleos en la planta del Departamento del Valle del Cauca, Administración Central Departamental, se establecen las funciones, requisitos y competencias, y se dictan otras disposiciones.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear en la planta de cargos del Departamento del Valle del Cauca, Administración Central, los empleos que se relacionan a continuación, financiados con recursos propios, cuya naturaleza es de carrera administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo:

DENOMINACION EMPLEO	CODIGO	GRADO	SALARIO MENSUAL	No. DE CARGOS	ASIGNACION BASICA MENSUAL * No. DE CARGOS
INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE	312	04	\$ 2,722,573.00	4	\$ 10,890,292.00
TECNICO OPERATIVO DE TRANSITO	339	03	\$ 2,684,364.00	2	\$ 5,368,728.00
AGENTES DE TRANSITO	340	02	\$ 2,638,631.00	55	\$ 145.124.705.00
TOTAL				61	\$ 161.383.725.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones, competencias y requisitos de los empleos que se crean en el artículo primero del presente serán las siguientes:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	TECNICO
Denominación del Empleo	INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Código	312
Grado:	04
Número de cargos:	CUATRO (4)
Dependencia:	SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
Cargo del jefe inmediato:	QUIEN EJERZA LA SUPERVISION DIRECTA
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Movilidad y Transporte	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Garantizar el debido proceso a los presuntos infractores de las normas de tránsito y transporte, así como de normas ambientales aplicables, cumpliendo con términos y normatividad legal vigente.	



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

FO-M9-P3-07

DECRETO NÚMERO

1-3-0998

(31 Jul 2018)

Por medio del cual se crean unos empleos en la planta del Departamento del Valle del Cauca, Administración Central Departamental, se establecen las funciones, requisitos y competencias, y se dictan otras disposiciones.

IV. DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar el desarrollo de las audiencias públicas que se lleven a cabo en los procesos contravenciones, siguiendo procedimientos establecidos. 2. Resolver el proceso contravencional dentro de la audiencia pública de acuerdo a los procedimientos establecidos y las pruebas adelantadas y allegadas, imponiendo las sanciones correspondientes. 3. Sancionar en el término de ley a los presuntos infractores que no hicieron uso del derecho a la debida defensa. 4. Resolver los recursos de reposición interpuestos por infractores a las normas de tránsito. 5. Conceder o rechazar el trámite del recurso de apelación interpuesto, ante la Secretaria en el término de la ley, según requisitos establecidos en el Código Contencioso Administrativo. 6. Registrar y/o consultar la información establecida en los módulos que hacen parte del sistema de gestión administrativo financiero de acuerdo al rol asignado. 7. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo. 	
V. CONOCIMIENTOS BASICOS ESENCIALES	
Constitución Política de Colombia Normas y Leyes que rigen las normas de tránsito y transporte Atención al usuario y ciudadano Inspección, control y vigilancia infracciones de tránsito Elaboración de informes ejecutivos Derecho Administrativo Derecho Civil Sistema de Gestión Documental Manejo de Sistemas de Información Sistema de Gestión Documental Ejercicio de la Autoridad de transito Ética Seguridad Vial Criminalística Resolución de conflictos y comunicación asertiva Pedagogía Primeros Auxilios	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aprendizaje continuo ➤ Orientación a resultados ➤ Orientación al usuario y al ciudadano ➤ Compromiso con la Organización ➤ Trabajo en Equipo ➤ Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Confiabilidad Técnica ➤ Disciplina ➤ Responsabilidad



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

FO-M9-P3-07

DECRETO NÚMERO 1-3-0998
(31 Jul 2018)

Por medio del cual se crean unos empleos en la planta del Departamento del Valle del Cauca, Administración Central Departamental, se establecen las funciones, requisitos y competencias, y se dictan otras disposiciones.

VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
<ul style="list-style-type: none"> • Título de Bachiller. • Certificado de Aptitud Ocupacional por Competencias como Técnico Laboral en Agente de Tránsito y Transporte expedido por institución educativa autorizada. • Licencia de conducción vigente de segunda (2a) y cuarta (4ª) categoría como mínimo. • No haber sido condenado en cualquier época por sentencia judicial, pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos culposos. 	<p>Un (1 ½) año y medio de experiencia laboral relacionada</p>

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	TECNICO
Denominación del Empleo	TECNICO OPERATIVO DE TRANSITO
Código	339
Grado:	03
Número de cargos:	DOS (2)
Dependencia:	SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
Cargo del jefe inmediato:	QUIEN EJERZA LA SUPERVISION DIRECTA
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaria de Movilidad y Transporte	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Garantizar de manera oportuna, eficaz y eficiente la libre movilidad del tránsito vehicular y peatonal a través del desarrollo de funciones preventivas, de asistencia técnica, de vigilancia y control de las normas de tránsito y transporte, así como de campañas educativas, conforme a las normas y procedimientos legales vigentes.	
IV. DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Supervisar, la atención a los accidentes de tránsito que se presenten en la vía, acorde a la normatividad vigente, practicando o haciendo practicar las pruebas técnicas necesarias que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. 2. Supervisar la metodología aplicada en el desarrollo de la investigación, diseño, creación, tiempos y presentación de informes con el fiscal, en los casos de lesiones personales u homicidio en accidentes de tránsito conforme a procedimientos establecidos en la rama judicial. 	

9



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

FO-M9-P3-07

DECRETO NÚMERO 13-0997
(31 Jul 2014)

Por medio del cual se crean unos empleos en la planta del Departamento del Valle del Cauca, Administración Central Departamental, se establecen las funciones, requisitos y competencias, y se dictan otras disposiciones.

3. Coordinar los operativos encaminados a controlar y prevenir infracciones a las normas de tránsito y transporte con el fin de disminuir la accidentalidad.
4. Supervisar las tareas de vigilancia y regulación para verificar el debido cumplimiento de las normas de tránsito y transporte con el fin de velar por la libre movilidad, así como las normas ambientales aplicables.
5. Realizar seguimiento a las notificaciones dirigidas a presuntos infractores (realización de comparendos), siguiendo las normas de tránsito vigentes y los procedimientos establecidos.
6. Coordinar al equipo de agentes dispuesto para realizar campañas educativas encaminadas a orientar, capacitar y crear cultura ciudadana.
7. Realizar seguimiento y control a los servicios asignados a los agentes, de forma articulada, para facilitar una interinstitucionalidad con otros entes estatales.
8. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con los requisitos de estudio del titular del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BASICOS ESENCIALES

Constitución política de Colombia.
 Código de Transito
 Código de Policía.
 Normas de Tránsito y Transporte
 Elaboración de informes de accidentes de transito
 Normas de seguridad industrial y prevención de accidentes
 Campañas educativas de transito
 Código de procedimiento penal
 Criminalística
 Sistema de gestión documental
 Manejo de sistemas de información
 Ejercicio de la Autoridad de transito
 Ética
 Seguridad Vial
 Criminalística
 Resolución de conflictos y comunicación asertiva
 Pedagogía
 Primeros Auxilios

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aprendizaje continuo ➤ Orientación a resultados ➤ Orientación al usuario y al ciudadano ➤ Compromiso con la Organización ➤ Trabajo en Equipo ➤ Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Confiabilidad Técnica ➤ Disciplina ➤ Responsabilidad

9



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

FO-M9-P3-07

DECRETO NÚMERO 1-3-0998
(31 Jul 2018)

Por medio del cual se crean unos empleos en la planta del Departamento del Valle del Cauca, Administración Central Departamental, se establecen las funciones, requisitos y competencias, y se dictan otras disposiciones.

VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
<ul style="list-style-type: none"> • Título de Bachiller. • Certificado de Aptitud Ocupacional por Competencias como Técnico Laboral en Agente de Tránsito y Transporte expedido por institución educativa autorizada. • Licencia de conducción vigente de segunda (2a) y cuarta (4ª) categoría como mínimo. • No haber sido condenado en cualquier época por sentencia judicial, pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos culposos. 	<p>Un (1) año de experiencia laboral relacionada</p>

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	TECNICO
Denominación del Empleo	AGENTE DE TRANSITO
Código	340
Grado:	02
Número de cargos:	CINCUENTA Y CINCO (55)
Dependencia:	SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
Cargo del jefe inmediato:	QUIEN EJERZA LA SUPERVISION DIRECTA
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Movilidad y Transporte	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
<p>Garantizar de manera oportuna, eficaz y eficiente la libre movilidad del tránsito vehicular y peatonal a través del desarrollo de funciones preventivas, de asistencia técnica, de vigilancia y control de las normas de tránsito y transporte, así como de campañas educativas, conforme a las normas y procedimientos legales vigentes.</p>	
IV. DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<p>1. Velar por el cumplimiento de las normas de tránsito y del transporte por parte de conductores y peatones en las vías públicas, mediante Atender los accidentes de tránsito que se presenten en la vía, acorde a la normatividad vigente, practicando o haciendo practicar las pruebas técnicas necesarias que conduzcan al esclarecimiento de los hechos.</p>	

D



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

FO-M9-P3-07

DECRETO NÚMERO 13-0998
(31 Jul 2018)

Por medio del cual se crean unos empleos en la planta del Departamento del Valle del Cauca, Administración Central Departamental, se establecen las funciones, requisitos y competencias, y se dictan otras disposiciones.

<ol style="list-style-type: none"> 2. Aplicar la metodología en el desarrollo de la investigación, diseño, creación, tiempos y presentación de informes con el fiscal, en los casos de lesiones personales u homicidio en accidentes de tránsito conforme a procedimientos establecidos en la rama judicial. 3. Ejecutar operativos encaminados a controlar y prevenir infracciones a las normas de tránsito y transporte con el fin de disminuir la accidentalidad. 4. Realizar tareas de vigilancia y regulación para verificar el debido cumplimiento de las normas de tránsito y transporte con el fin de velar por la libre movilidad, así como las normas ambientales aplicables. 5. Notificar a presuntos infractores (realización de comparendos), siguiendo las normas de tránsito vigentes y los procedimientos establecidos. 6. Realizar campañas educativas encaminadas a orientar, capacitar y crear cultura ciudadana. 7. Prestar los servicios asignados de forma articulada, para facilitar una interinstitucionalidad con otros entes estatales. 8. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con los requisitos de estudio del titular del empleo. 	
V. CONOCIMIENTOS BASICOS ESENCIALES	
Constitución política de Colombia. Código de tránsito Código de policía. Normas de tránsito y transporte. Elaboración de informes de accidentes de tránsito Normas de seguridad industrial y prevención de accidentes Campañas educativas de tránsito Código de procedimiento penal Criminalística Sistema de gestión documental Manejo de sistemas de información Ejercicio de la Autoridad de tránsito Ética Seguridad Vial Criminalística Resolución de conflictos y comunicación asertiva Pedagogía Primeros Auxilios	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aprendizaje continuo ➤ Orientación a resultados ➤ Orientación al usuario y al ciudadano ➤ Compromiso con la Organización ➤ Trabajo en Equipo ➤ Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Confiabilidad Técnica ➤ Disciplina ➤ Responsabilidad



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

FO-M9-P3-07

DECRETO NÚMERO 1-3-0998
(31 Jul 2018)

Por medio del cual se crean unos empleos en la planta del Departamento del Valle del Cauca, Administración Central Departamental, se establecen las funciones, requisitos y competencias, y se dictan otras disposiciones.

VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
<ul style="list-style-type: none">• Título de Bachiller.• Certificado de Aptitud Ocupacional por Competencias como Técnico Laboral en Agente de Tránsito y Transporte expedido por institución educativa autorizada.• Licencia de conducción vigente de segunda (2a) y cuarta (4ª) categoría como mínimo.• No haber sido condenado en cualquier época por sentencia judicial, pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos culposos.	Seis (6) meses de experiencia laboral relacionada

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Santiago de Cali, a los 31 Jul 2018

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora del Valle del Cauca

Vo.Bo. Director de Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Vo.Bo. Subdirector de Gestión Humana

Redactor y transcriptor: Sandra L. Parra P.